

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENSENADA	
CIERRE PRESUPUESTAL Y ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024.....	86

INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	
CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2024.....	93

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	
CIERRE PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024.....	97

CENTRO METROPOLITANO DE CONVENCIONES TIJUANA-PLAYAS DE ROSARITO-TECATE	
CIERRE PRESUPUESTAL EJERCICIO FISCAL 2024.....	101

FIDEICOMISOS ESTATAL

FONDO DE GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS Y CRÉDITOS PUENTE DEL ESTADO DE B.C.	
CIERRE PRESUPUESTAL DE EGRESOS Y ESTADOS FINANCIEROS 2024.....	106

ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	
Reformas a los artículos Cuarto, en su fracción III; Quinto; Sexto y Noveno, todos ellos pertenecientes a la Norma Administrativa que rige el establecimiento de las garantías de cumplimiento en las adquisiciones de bienes y prestación de servicios de la Fiscalía General del Estado de Baja California.....	110

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA	
CIERRE PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024.....	111

PODER LEGISLATIVO ESTATAL**H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

DECRETO No. 85 mediante el cual se aprueba la reforma al artículo 6 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.....	113
--	------------

DECRETO No. 86 mediante el cual se aprueba la reforma de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.....	116
--	------------

DECRETO No. 87 mediante el cual se aprueba la reforma al artículo 5 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Baja California.....	120
---	------------

DECRETO No. 88 mediante el cual se aprueba la adición del artículo 84 BIS a la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California.....	123
--	------------

ACUERDO No. 52 mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública al Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.....	127
--	------------

ACUERDO No. 53 mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.....	130
--	------------

ACUERDO No. 54 mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública a la Junta de Urbanización del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.....	133
---	------------

ACUERDO No. 55 mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.....	136
---	------------





CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 1, 2 FRACCIÓN XXIII, 8 FRACCIÓN IV, 9, 12, 144, 146 Y 147 FRACCIONES I, XI, Y DEMAS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 7 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y 3 DE SU REGLAMENTO; HE TENIDO A BIEN EMITIR LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

UNICO. - Se modifican el **ARTÍCULO CUARTO** en su Fracción III; el **ARTÍCULO QUINTO**; **ARTÍCULO SEXTO** Y **ARTÍCULO NOVENO**, todos de la **Norma Administrativa que Rige el Establecimiento de las Garantías de Cumplimiento en las Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios de la Fiscalía General del Estado de Baja California**, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 04 de diciembre de 2020 y su posterior reforma de fecha 30 de diciembre de 2020, para quedar todos de la siguiente manera:

ARTÍCULO CUARTO.-(igual)

I.- a la II.-

III.- En efectivo, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que para tal efecto le proporcione la Fiscalía General del Estado, entregando copia del comprobante correspondiente en la Oficialía Mayor.

IV.-

ARTÍCULO QUINTO.- Las garantías que deban otorgarse en términos de la presente Norma, se constituirán a favor de la Fiscalía General del Estado de Baja California y/o de la Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

ARTÍCULO SEXTO.-(igual)

Una vez exhibida la garantía aquí citada por parte del proveedor y/o prestador, y dentro de los 10 días naturales siguientes a que ello ocurra, la Oficialía Mayor por conducto de la unidad administrativa que corresponda, llevará a cabo el pago del anticipo pactado.

ARTÍCULO NOVENO.- Tratándose de la contratación de servicios profesionales, de capacitación y de comunicación, no operará la fijación de la garantía de cumplimiento en términos de lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y 3 fracción II de su Reglamento; Asimismo, en las adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados, que se realicen para la alimentación de los Cadetes del Instituto Estatal de Investigación y Formación Interdisciplinaria dependiente de la Fiscalía General del Estado de Baja California, cuyo periodo de entrega no rebase los cuarenta y cinco días, quedarán exentos de presentar garantía alguna.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes modificaciones entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Publíquese.

Dado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 22 días del mes de abril de 2025.

MTRO. RICARDO DANIEL GARDUÑO BARRERA
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



OFICIALÍA MAYOR

